



**SALUD**

GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León  
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

No. Oficio: DFC-0003/2022 (1/2)  
Monterrey, Nuevo León a 17 de enero de 2022

## OFICIO CIRCULAR

### DIRIGIDO A POBLACIÓN EN GENERAL, PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Derivado de la publicación del semáforo epidemiológico de la semana 01/2022, donde se presentan las estrategias de reactivación económica derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León y en relación al acuerdo modificatorio número 28/2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado, relativo a la determinación a continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARSCoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León, me permito informar los criterios para el desarrollo de actividades económicas en el Estado de Nuevo León, los cuales entraron en vigor a partir del viernes 7 de enero del 2022 a las 00:00 horas.

Los giros comerciales con espacios abiertos y cerrados podrán operar con el 50% de aforo incluyendo embarazadas, cumpliendo el protocolo sanitario.

- Mercado de abastos
- Tortillería
- Farmacias / insumos médicos
- Centros ferreteros y tlapalerías
- Minoristas de mejoras para el hogar
- Estéticas y barberías
- Lavandería / Tintorería
- Hoteles
- Pastelerías y Panaderías
- Florerías
- Viveros
- Materiales de construcción
- Autolavados
- Tianguis de autos
- Equinoterapia
- Albercas de entrenamiento / terapia
- Parques privados
- Clubes deportivos
- Campos de golf
- Salones de eventos sociales
- Carreras de autos
- Combates de artes marciales
- Congresos
- Teatros
- Estadios
- Plaza de toros
- Graduaciones
- Renta de quintas
- Informes de gobierno, tomas de protesta estatal / municipal
- Iglesias y centros de culto
- Centros deportivos
- Parques turísticos públicos y privados
- Salones de fiestas infantiles
- Boliches
- Supermercados
- Tiendas de abarrotes
- Mercados rodantes
- Restaurantes
- Venta / Renta de equipos de tecnología
- Spa
- Exposiciones comerciales
- Tiendas de conveniencia
- Carnicerías
- Panteones
- Plazas públicas o privadas
- Salas de Tatuajes
- Depósito de venta de alcohol y servir
- Cines
- Zoológicos
- Clubes hípicos
- Casinos
- Ligas deportivas para adultos
- Gimnasios
- Academias de baile y danza
- Guarderías y estancias infantiles
- Ligas deportivas infantiles
- Conciertos y festivales de música\*
- Antros y centros nocturnos
- Albercas públicas
- Fiestas patronales
- Ciclistas
- Celebraciones drive-thru
- Parques de juegos mecánicos
- Bares y cantinas
- Kermés y ferias
- Carreras pedestres



~~contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx | www.nl.gob/salud.mx~~  
Matamoros 520 ote, Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7020

@saludNL



#### Clases presenciales

- El aforo estará sujeto a las condiciones de espacio, infraestructura y recurso humano.
- Se deberán de tomar las medidas de uso continuo de cubrebocas, filtros sanitarios en la entrada, mantener una distancia de 1.5 mts.
- Partiendo de la educación como un derecho para niños, niñas y jóvenes, y su función como actividad "esencial" para el sano desarrollo social y humano, se tomó la decisión de regresar a clases el 10 de enero, bajo la modalidad mixta, reforzando las medidas sanitarias.

#### Protocolo sanitario a seguir por todos los giros comerciales y educativos:

- Uso obligatorio y continuo de cubrebocas.
- Implementación de filtros de seguridad sanitaria en entradas y salidas de los centros de trabajo, establecimientos y supermercados (medición de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial).
- Mantener la distancia de 1.5 metros.
- Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente.

#### Eventos Masivos

- Se evaluará cada caso con el Comité Estatal de Seguridad en Salud.

Presidentes Municipales del Estado de Nuevo León, con motivo de la prevención de contagios del COVID-19 en el Estado, se les realiza un exhorto a reforzar medidas de prevención dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a lo siguiente:

- Vigilar el cumplimiento de los Lineamientos de Prevención ante el COVID-19 en los ámbitos de su competencia los giros de salubridad local los cuales incluyen panteones, saneamiento de espacios públicos, lotes baldíos, mercados rodantes y vendedores ambulantes, lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.
- Vigilar de uso adecuado de cubrebocas en vía pública.
- Atender denuncias relacionadas a fiestas o reuniones en casas habitación.

No omito mencionar que la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se reserva el derecho de realizar inspecciones sanitarias a fin de verificar que se implementen las medidas sanitarias de protección contra el contagio del COVID-19, y en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de la población.

Sin otro particular.

**ATENTAMENTE**



**DR. DAVID DE ALEJANDRO CANTÚ**  
**SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO**



WCV/DEM1

Ccp. Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla / Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León

Ccp. Dra. Lilia Eilda García Rodríguez / Subsecretaria de Control y Prevención de Enfermedades



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx | www.nl.gob/salud.mx

Matamoros 520 ote, Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7020

@saludNL 